

VISTO:

La Nota N° 259/2021 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional:** Servicio de fijación y colocación de letras corpóreas metálicas, tema: **"ALMAFUERTE"** armadas en estructura de chapa de 1,20 x 1mts, cada letra con estructura interior con perfiles y revestido en chapa de 16 mm, pintado con antioxidante y pintura blanca, armado de base en cemento y colocación en **"BARRIO ALMAFUERTE"** de la Ciudad de Neuquén; vigencia del 10/08 al 25/08/2021 a la firma **TEAM AGENCY S.A.S.** sito en calle Antártida Argentina n° 771 de la ciudad de Neuquén Capital, por un importe de hasta \$700.000.- (Pesos: setecientos mil.-) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97 y Decreto N° 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes -----de Publicidad, a nombre de la firma **TEAM AGENCY S.A.S.** por un importe de hasta \$ 700.000.- (Pesos: setecientos mil), vigencia del 10/08 al 25/08/2021; encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7838/97, Decreto N° 0229/04, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto -----que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: CAROD

~~C. ALMAFUERTE~~
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén